

sumario

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

CVE-2021-9197 Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública regulada por la orden OBR/2/2021, de 26 de mayo. Pág. 3635

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

CVE-2021-9209 Orden EPS/40/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una convocatoria de subvenciones para el año 2021 de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo. Pág. 3646

CVE-2021-9214 Extracto de la Orden EPS/40/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una convocatoria de subvenciones para el año 2021 de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo. Pág. 3670

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2021-9197 *Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria del año 2021 para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública regulada por la orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.*

Visto el expediente referente a la CONVOCATORIA DEL AÑO 2021 para la CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE CANTABRIA DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES DE SU COMPETENCIA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA regulada por la ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (Boletín Oficial de Cantabria número 104, de 1 de junio de 2021) y convocada por Resolución de 9 de julio de 2021, del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de 16 de julio de 2021, así como en la Base Nacional de Subvenciones con nº de identificación 570312).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 9 de agosto de 2021, se han presentado 95 solicitudes, todas ellas dentro del plazo establecido.

Con fecha 28 de septiembre de 2021 se constituye el Comité de Evaluación, al que se refiere el artículo 12 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, para analizar las solicitudes y la documentación presentada y una vez revisada se propuso excluir a 22 solicitantes, por no cumplir los requisitos exigidos para tener la condición de beneficiarios señalados en el artículo 8 de la Orden OBR//2021 por el que se establecen las bases reguladoras o haber solicitado la subvención para gastos no subvencionables de conformidad con el artículo 4.3 de la Orden reguladora de las bases y apartado 5.3 de la Resolución de la convocatoria de 9 de julio de 2021. Asimismo, se acordó requerir a 18 solicitantes al objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la solicitud concediéndoles al efecto un plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.2 de Resolución de 9 de julio de 2021.

Transcurrido el mencionado plazo, con fecha 28 de octubre de 2021, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación con el objeto de proceder a informar y evaluar los expedientes de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

Finalmente, con fecha 28 de octubre de 2021 el Comité de Evaluación emite Informe Motivado, una vez valorada toda la documentación presentada, tal y como se recoge en el ANEXO III de la presente propuesta de resolución provisional.

Este órgano instructor, a la vista del expediente y del informe motivado del Comité de Evaluación de fecha 28 de octubre de 2021, formula al amparo de lo previsto en el artículo 11.5 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo, la siguiente propuesta de resolución provisional:

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

PRIMERO.- Proponer la concesión de subvenciones a los solicitantes, para las actuaciones y cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el ANEXO I de esta propuesta de resolución provisional. El gasto subvencionable se establecerá definitivamente sobre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada. Cuando éste sea inferior al declarado en la solicitud procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

SEGUNDO.- Proponer la inadmisión, denegación o en su caso, la consideración como desistidas, de las solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos y Juntas Vecinales recogidas en el ANEXO II de esta propuesta de resolución provisional por los motivos que en el mismo se indican.

TERCERO.- Conceder al Ayuntamiento de Vega de Pas un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de Cantabria, para la reformulación de su solicitud hasta el importe indicado en el mencionado ANEXO I, por estar propuesto provisionalmente para la concesión de una subvención inferior a la solicitada, al haberse agotado el crédito presupuestario disponible y ser la solicitud valorada en última posición una vez resuelto el empate en cuanto a puntuación con el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, conforme a los criterios de desempate recogidos en el artículo 10.2.c) de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional en el Boletín Oficial de Cantabria con el objeto de que en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales interesados puedan formular alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 de la Orden OBR/2/2021, de 26 de mayo.

Santander, 5 de noviembre de 2021.
El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ANEXO I

ORDEN	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	TOTAL PUNTOS (100)	IMPORTE A CONCEDER	IMPORTE ACUMULADO
1	AYUNTAMIENTO	VILLACARRIEDO	REFORMA Y REHABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL	87,43	40.906,25 €	40.906,25 €
2	JV LAS HENESTROSAS	VALDEOLEA	REHABILITACIÓN DE ANTIGUA CASA DEL PASTOR DE LA QUINTANA (VALDEOLEA)	80,01	50.316,19 €	91.222,44 €
3	JV LAS FRAGUAS	ARENAS DE IGUÑA	REFORMA DE ANTIGUA CASA DEL MAESTRO DE LAS FRAGUAS PARA ALBERGUE - FASE 2	80,01	50.316,19 €	141.538,63 €
4	JV CELIS	RIONANSA	OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE LA JUNTA VECINAL DE CELIS	75,37	47.064,10 €	188.602,73 €
5	AYUNTAMIENTO	SANTA MARIA DE CAYON	ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL DEL BANCO DE ALIMENTOS DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	72,64	27.918,89 €	216.521,62 €
6	AYUNTAMIENTO	CAMPOO DE ENMEDIO	MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA REFORMA DE ANTIGUA CASA DE MAESTROS EN BOLMIR (CAMPOO DE EN MEDIO)	72,01	50.316,19 €	266.837,81 €
7	JV LA REVILLA	SOBA	REPARACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS LA REVILLA - SOBA	70,65	48.103,33 €	314.941,14 €
8	JV VEGA	VILLAFUFRE	REFORMA Y REHABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL	69,31	39.997,54 €	354.938,68 €
9	JV VILLAVERDE	VEGA DE LIEBANA	REFORMA Y MEJORA DE LA ANTIGUA CUADRA DEL TORO DE VILLAVERDE PARA USOS MÚLTIPLES	65,67	28.940,38 €	383.879,06 €
10	AYUNTAMIENTO	CAMPOO DE YUSO	PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL CASA DEL TORO MONEGRO	65,00	49.997,95 €	433.877,01 €
11	JV IRUZ	SANTIURDE DE TORANZO	REHABILITACIÓN DE LOCALES DE LA JUNTA VECINAL DE IRUZ	64,04	48.265,07 €	482.142,08 €
12	JV SANTILLAN	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE JUNTAS DE ANTILLÁN-BORIA	63,98	23.960,23 €	506.102,31 €
13	AYUNTAMIENTO	PUENTE VIESGO	REFORMA DE EDIFICIO DESTINADO A LOCAL SOCIAL MUNICIPAL EN HIJAS	62,01	50.315,86 €	556.418,17 €
14	AYUNTAMIENTO	RASINES	REFORMA DE ANTIGUO CONSULTORIO MÉDICO DE OJEBAR	62,01	50.312,64 €	606.730,81 €
15	AYUNTAMIENTO	RUILOBA	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL ANTIGUO MATADERO DE RUILOBA	62,00	50.328,64 €	657.059,45 €

ORDEN	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	TOTAL PUNTOS (100)	IMPORTE A CONCEDER	IMPORTE ACUMULADO
16	AYUNTAMIENTO	REOCIN	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN VALLES	62,00	48.393,09 €	705.452,54 €
17	AYUNTAMIENTO	CIEZA	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y CREACIÓN DE ITINERARIO ACCESIBLE A LA CASA CONSISTORIAL DE AYTO. DE CIEZA, ASÍ COMO DE MEJORA ENERGÉTICA EN LOS RECINTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO	62,00	50.333,00 €	755.785,54 €
18	AYUNTAMIENTO	ARNUERO	REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DE ARNUERO	60,53	48.079,29 €	803.864,83 €
19	AYUNTAMIENTO	SUANCES	REHABILITACIÓN EDIFICIO AUDITORIO SUANCES	60,11	47.992,56 €	851.857,39 €
20	AYUNTAMIENTO	COMILLAS	REHABILITACIÓN EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS TELE-CLUB TRASVIA	60,00	50.326,79 €	902.184,18 €
21	AYUNTAMIENTO	VOTO	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EDIFICIO POLICÍA LOCAL, BIBLIOTECA, CENTRO CÍVICO	57,62	47.642,40 €	949.826,58 €
22	AYUNTAMIENTO	SANTIURDE DE REINOSA	REFORMA DE CASA CONSISTORIAL DE SANTIURDE DE REINOSA - FASE 2	57,01	50.316,19 €	1.000.142,77 €
23	JV HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO	REHABILITACIÓN CUBIERTA LAVADERO Y CASETA DE BOMBAS	55,76	36.139,15 €	1.036.281,92 €
24	JV SAN MARTIN DE QUEVEDO	MOLLEDO	REHABILITACIÓN EN CUBIERTAS Y FACHADAS PARA EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PANDO	55,72	42.156,47 €	1.078.438,39 €
25	AYUNTAMIENTO	LOS TOJOS	OBRAS DE MEJORA DE LA FUNCIONALIDAD Y AISLAMIENTO TÉRMICO (REHABILITACION ENERGÉTICA), ASÍ COMO DE AYUDA A LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO, EN EL CENTRO CULTURAL DE SAJA	55,49	48.500,00 €	1.126.938,39 €
26	CONCEJO ABIERTO ALDEA DE EBRO	VALDEPRADO DEL RIO	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE ALDEA DE EBRO EN EL MUNICIPIO DE VALDEPRADO DEL RÍO	54,03	49.918,36 €	1.176.856,75 €
27	AYUNTAMIENTO	CASTRO URDIALES	REPARACIÓN MIRADORES CALLE JARDINES EDIFICIO ROYAL	54,00	33.872,90 €	1.210.729,65 €
28	AYUNTAMIENTO	MAZCUERRAS	OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL Y DE SERVICIOS DE HERRERA DE IBIO	54,00	50.333,00 €	1.261.062,65 €
29	AYUNTAMIENTO	VILLAESCUSA	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA (1ª FASE) EDIFICIO "AGROCANTABRIA" EN EL HENAR AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	52,34	49.051,29 €	1.310.113,94 €

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ORDEN	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	TOTAL PUNTOS (100)	IMPORTE A CONCEDER	IMPORTE ACUMULADO
30	AYUNTAMIENTO	VALDERREDIBLE	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CUBILLO DE EBRO, MUNICIPIO DE VALDERREDIBLE	52,03	50.237,51 €	1.360.351,45 €
31	AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE DE RIOMIERA	REFORMA DE ANTIGUA CASA DEL MEDICO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	52,01	50.315,86 €	1.410.667,31 €
32	AYUNTAMIENTO	LUENA	REFORMA DE ANTIGUA ESCUELA DE SAN MIGUEL DE LUENA	47,01	50.316,19 €	1.460.983,50 €
33	AYUNTAMIENTO	SANTA CRUZ DE BEZANA	REHABILITACIÓN DE FACHADA, CUBIERTA Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE "LA JAYA" EN MAOÑO, AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, CANTABRIA.	47,00	48.400,00 €	1.509.383,50 €
34	AYUNTAMIENTO	ARREDONDO	PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO	43,17	45.894,10 €	1.555.277,60 €
35	AYUNTAMIENTO	SARO	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN BARROSARO Nº 25 SARO - CANTABRIA	42,64	28.867,00 €	1.584.144,60 €
36	AYUNTAMIENTO	TUDANCA	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN TUDANCA	42,00	50.319,30 €	1.634.463,90 €
37	AYUNTAMIENTO	TRESVISO	MEJORA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TRESVISO	42,00	50.318,09 €	1.684.781,99 €
38	AYUNTAMIENTO	RAMALES DE LA VICTORIA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN RAMALES DE LA VICTORIA	42,00	48.394,25 €	1.733.176,24 €
39	AYUNTAMIENTO	SOLORZANO	OBRAS DE MEJORA EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y ESCUELAS DE RIAÑO	39,09	42.461,24 €	1.775.637,48 €
40	AYUNTAMIENTO	CORVERA TORANZO DE	MEMORIA VALORADA DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA PLAZA EN ONTANEDA - CANTABRIA	39,06	49.263,58 €	1.824.901,06 €
41	AYUNTAMIENTO	CILLORIGO LIEBANA DE	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL	37,21	47.632,99 €	1.872.534,05 €
42	AYUNTAMIENTO	REINOSA	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. INMUEBLE SITUADO EN CALLE CONCHE ESPINA Nº3	37,03	50.223,21 €	1.922.757,26 €

ORDEN	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	TOTAL PUNTOS (100)	IMPORTE A CONCEDER	IMPORTE ACUMULADO
43	AYUNTAMIENTO	ARGOÑOS	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE NAVE EN ARGOÑOS	37,01	48.369,95 €	1.971.127,21€
44	AYUNTAMIENTO	VEGA DE PAS	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EXTERIOR PANORÁMICO EN "LA CASA DE CULTURA"	37,00	28.872,79 €	2.000.000,00 €

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ANEXO II

Nº	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROPUESTA	MOTIVO DE INADMISIÓN, DENEGACIÓN O DESISTIMIENTO
1	AYUNTAMIENTO	ALFOZ DE LLOREDO	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL	DENEGAR	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO (ART.10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
2	AYUNTAMIENTO	AMPUERO	PROYECTO DE OBRA Y ACTIVIDAD DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO DE LA TERCERA EDAD	DENEGAR	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
3	RIOVALDEIGUÑA	ARENAS DE IGUÑA	REHABILITACIÓN FACHADAS CASA DE LOS MAESTROS	DESISTIDO	NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Apartado 8 de la Resolución de convocatoria de 9/07/21)
4	AYUNTAMIENTO	ASTILLERO	PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO DE LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES	DENEGAR	NO ALCANZA SUFICIENTE Puntuación (20 Ptos) (ART. 13.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
5	AYUNTAMIENTO	BAREYO	REFORMA CASA CONSISTORIAL	DENEGAR	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO (ART.10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
6	AYUNTAMIENTO	CABEZON DE LA SAL	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN SOLAR TÉRMICA EN EL EDIFICIO MATILDE DE LA TORRE	DENEGAR	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO (ART.10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
7	AYUNTAMIENTO	CABEZON DE LIEBANA	OBRAS DE MEJORAS DE LA ANTIGUA ESCUELA DE CABEZÓN DE LIEBANA Y SU ENTORNO	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
8	JV LAMEDO			DESISTIDO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Apartado 8 de la Resolución de convocatoria de 9/07/21)
9	AYUNTAMIENTO	CASTAÑEDA	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS - ASCENSOR DE ACCESO A PLANTA ALTA	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
10	JV ISLARES	CASTRO URDIALES	PRESUPUESTO JI 031/21 - ALBERGUE (ISLARES)	DESISTIDO	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Apartado 8 de

Nº	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROPUESTA	MOTIVO DE INADMISIÓN, DENEGACIÓN O DESISTIMIENTO
					la Resolución de convocatoria de 9/07/21)
11	JV SAMANO		MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA REHABILITACIÓN DE OFICINAS DE LA JUNTA VECINAL DE SÁMANO	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR Puntuación (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
12	AYUNTAMIENTO	LOS CORRALES DE BUELNA	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y REFORMA DE FACHADA	DENEGAR	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
13	JV CAÑEDA	CAMPOO DE ENMEDIO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INTERIOR DE LAS ESCUELAS	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR Puntuación (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
14	JV FONTECHA		ADECUACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE FONTECHA COMO ALBERGUE - 2ª FASE	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR Puntuación (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
15	AYUNTAMIENTO	ENTRAMBASAGUAS	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE HORMEDO Y HOZNAYO	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
16	AYUNTAMIENTO	ESCALANTE	REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
17	AYUNTAMIENTO	GURIEZO	SOBRE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	DENEGAR	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
18	AYUNTAMIENTO	HAZAS DE CESTO	REHABILITACIÓN PARCIAL DE FACHADA Y ALEROS DE EDIFICIO DE AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
19	AYUNTAMIENTO	HERRERIAS	OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA CASA CONSISTORIAL DE HERRERIAS	DENEGAR	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO (ART.10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

Nº	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROPUESTA	MOTIVO DE INADMISIÓN, DENEGACIÓN O DESISTIMIENTO
20	AYUNTAMIENTO	LAREDO	ACTUACIONES A REALIZAR EN EL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA	DENEGAR	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO (ART.10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
21	JV VILLAR	HDAD CAMPOO DE SUSO	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIO-CULTURAL DE VILLAR	DESISTIR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Apartado 8 de la Resolución de convocatoria de 9/07/21)
22	AYUNTAMIENTO	LIERGANES	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CENTRO CÍVICO MUNICIPAL	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
23	AYUNTAMIENTO	LIMPIAS	MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA REHABILITACIÓN DE BAZAR PLATERÍA DEL CRISTO DE LIMPIAS	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
24	AYUNTAMIENTO	MEDIO CUDEYO	PINTURA DE FACHADAS LA SOLANA Y EL GARAJE EN LA FINCA DEL MARQUÉS DE VALDECILLA	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
25	AYUNTAMIENTO	MIERA	ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL CONSULTORIO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MIERA, EN EL PUEBLO DE LA CÁRCOBA, TÉRMINO MUNICIPAL DE MIERA	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
26	AYUNTAMIENTO	NOJA	CUBIERTA CASONA DE CABANZO EN NOJA	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
27	AYUNTAMIENTO	PENAGOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADORA/ASCENSOR EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAGOS	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
28	AYUNTAMIENTO	PEÑARRUBIA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
29	JV VENDEJO	PESAGUERO	MEJORA ESCUELA Y CUADRA DEL TORO EN VERDEJO	DESISTIR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Apartado 8 de la Resolución de convocatoria de 9/07/21)

Nº	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROPUESTA	MOTIVO DE INADMISIÓN, DENEGACIÓN O DESISTIMIENTO
30	AYUNTAMIENTO		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL.	DENEGAR	NO ALCANZA SUFICIENTE Puntuación (20 Ptos) (ART. 13.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
31	AYUNTAMIENTO	PESQUERA	REFORMA DE CENTRO DE DINAMIZACIÓN DE LA VIDA RURAL DE PESQUERA	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
32	JV TRESABUELA	POLACIONES	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PÚBLICO EN TRESABUELA	DENEGAR	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
33	AYUNTAMIENTO	RIBAMONTAN AL MONTE	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA ANTIGUAS ESCUELAS DE LA HOZ DE ANERO	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
34	AYUNTAMIENTO	RIOTUERTO	REPARACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL ALBERGUE DE RUCANDIO	DENEGAR	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO (ART.10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
35	AYUNTAMIENTO	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	REALIZACIÓN DE CERRAMIENTO ACRISTALADO Y REHABILITACIÓN DE TEJADO EN EDIFICIO CONSISTORIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	DENEGAR	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO (ART.10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
36	AYUNTAMIENTO	RUENTE	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE BARCENILLAS	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
37	AYUNTAMIENTO	SAN FELICES DE BUELNA	REPARACIÓN REVESTIMIENTO DE FACHADA INTERIOR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	DENEGAR	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO (ART.10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
38	AYUNTAMIENTO	SAN PEDRO DEL ROMERAL	REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS DE LA SOTA (SAN PEDRO DEL ROMERAL)	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
39	JV ESLES DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON	REPARACIÓN DE TEJADO Y EN INMUEBLE SITUADO EN EL Nº 102 DE BARRIO DE ESLES	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR Puntuación (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)

CVE-2021-9197

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

Nº	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROPUESTA	MOTIVO DE INADMISIÓN, DENEGACIÓN O DESISTIMIENTO
40	AYUNTAMIENTO	SANTILLANA DEL MAR	REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL	DENEGAR	AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO (ART.10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
41	AYUNTAMIENTO	SANTIURDE DE TORANZO	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CON INSTALACIÓN DE ASCENSOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PUNTUACION (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
42	AYUNTAMIENTO	SANTOÑA	RETEJADO Y MEJORAS DE SANEAMIENTO EN LA CUBIERTA DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	INADMITIR	NO HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE (ART. 8.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
43	AYUNTAMIENTO	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES, REPARACIÓN DE CASETONES, Y MONTAJE DE MÁSTILES INSTITUCIONALES EN LA CASA CONSISTORIAL	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PUNTUACION (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
44	JV VIERNOS	TORRELAVEGA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y REHABILITACIÓN INTERIOR DEL SALÓN DE ACTOS DE LA JUNTA VECINAL DE VIERNOS	DENEGAR	NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN (20 PTOS) (ART. 13.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
45	JV MATAPORQUERA	VALDEOLEA	FASE I. REHABILITACION DE LA ANTIGUA CASA DEL PASTOR DE MATAPORQUERA PARA SU USO COMO SALA DE REUNIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA JUNTA VECINAL	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PUNTUACION (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
46	JV NAVAMUEL	VALDERREDIBLE	REHABILITACIÓN DE LOCAL SOCIAL	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PUNTUACION (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
47	AYUNTAMIENTO	VEGA DE LIEBANA	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LA VEGA	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PUNTUACION (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
48	JV SANTIBÁÑEZ	VILLACARRIEDO	REFORMA DE LA CASA CONCEJO DE LA JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ	DESISTIR	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Apartado 8 de la Resolución de convocatoria de 9/07/21)

Nº	SOLICITANTE	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PROPUESTA	MOTIVO DE INADMISIÓN, DENEGACIÓN O DESISTIMIENTO
49	JV LA CONCHA	VILLAESCUSA	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA SEDE DE JUNTA VECINAL DE LA CONCHA, SITUADO EN VILLAESCUSA(CANTABRIA)	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PUNTUACION (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
50	AYUNTAMIENTO	VILLAFUFRE	REHABILITACIÓN DE "CASA DEL MÉDICO" COMO CENTRO CÍVICO Y CULTURAL EN SAN MARTÍN DE VILLAFUFRE	DENEGAR	OTRA ENTIDAD DEL MUNICIPIO CON MAYOR PUNTUACION (ART. 10.2 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)
51	JV RASILLO		REHABILITACIÓN EDIFICIO ESCUELAS DE RASILLO	DENEGAR	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SUPERIOR A 40.000 € (ART. 4.3 ORDEN OBR/2/2021, de 26 de mayo)

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ANEXO III

ID SUB V	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	INADMISSIÓN/ DENEGACIÓN / DESISTIMIENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	NECESIDAD (40P)		UTILIDAD (17P)		CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (30P)			PBL (10P)		PRESENTACIÓN COMPLETA (3P)		TOTAL PUNTOS (100)
						GRADO DE DETERIORO (30P)	ADAPTACIÓN NORMATIVA (10P)	MEJORA UTILIZACIÓN (9P)	MEJORA ENTORNO (8P)	ENVOLVENTE (10P)	CALEFACCIÓN (10P)	ILUMINACIÓN (10P)	PBL OBRA	PTOS.	PTOS.		
1	AYUNTAMIENTO	ALFOZ DE LLOREDO	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL	DENEGACION	AGOTAMIENTO DEL CREDITO	0	0	9	0	10	0	0	31.637,00 €	2,72	3	24,72	
2	AYUNTAMIENTO	AMPUERO	PROYECTO DE OBRA Y ACTIVIDAD DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE OCIO DE LA TERCERA EDAD	INADMSION	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SUPERIOR A 40.000 €												
3	JV LAS FRAGUAS	ARENAS DE IGUNA	REFORMA DE ANTIGUA CASA DEL MAESTRO DE LAS FRAGUAS PARA ALBERGUE - FASE 2			30	5	9	8	10	10	5	39.984,26 €	0,01	3	80,01	
4	RIOVALDEIGUNA		REHABILITACION FACHADAS CASA DE LOS MAESTROS	DESISTIMIENTO	NO ATIENDE REQUERIMIENTO											0	0
5	AYUNTAMIENTO	ARGONOS	REHABILITACION DE CUBIERTA DE NAVE EN ARGONOS			15	5	4	0	0	0	10	39.975,85 €	0,01	3	37,01	
6	AYUNTAMIENTO	ARNUERO	REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DE ARNUERO			30	0	9	8	10	0	0	38.420,90 €	0,53	3	60,53	
7	AYUNTAMIENTO	ARREDONDO	PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO			15	5	9	0	0	0	10	36.479,01 €	1,17	3	43,17	
8	AYUNTAMIENTO	ASTILLERO	PROYECTO DE ACTUACION PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO DE LOS PABELLONES POLIDEPORTIVOS	DENEGACION	NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTAUACION (20 PUNTOS)	0	5	0	0	0	0	10	39.800,01 €	0,07	3	18,07	
9	AYUNTAMIENTO	BARERO	REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DE BARERO	DENEGACION	AGOTAMIENTO DEL CREDITO	15	0	0	8	0	0	0	38.483,70 €	0,51	3	26,51	
10	AYUNTAMIENTO	CABEZON DE LA SAL	SUSTITUCION DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO Y RENOVACION DEL SISTEMA DE CAPTACION SOLAR TERMICA EN EL EDIFICIO MATILDE DE LA TORRE	DENEGACION	AGOTAMIENTO DEL CREDITO	15	5	4	0	10	0	0	39.999,08 €	0,00	3	37,00	
11	AYUNTAMIENTO	CABEZON DE LIEBANA	OBRAS DE MEJORAS DE LA ANTIGUA ESCUELA DE CABEZON DE LIEBANA Y SU ENTORNO	INADMSION	NO HABER PRESENTADO EL CENSO DEL IEE												
12	JV LAMEDO			DESISTIMIENTO	NO ATIENDE REQUERIMIENTO												
13	AYUNTAMIENTO	CAMPOO DE YUSO	PROYECTO DE CONSOLIDACION ESTRUCTURAL CASA DEL TORO MONEGRO			30	5	9	8	10	0	0	39.998,38 €	0,00	3	65,00	
14	AYUNTAMIENTO	CASTANEDA	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS - ASCENSOR DE	INADMSION	NO HABER PRESENTADO EL CENSO DEL IEE												

ID SUB V	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	INADMISSIÓN/ DENEGACIÓN / DESISTIMIENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	NECESIDAD (40P)		UTILIDAD (17P)		CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (30P)			PBL (10P)		PRESENTACIÓN COMPLETA (3P)		TOTAL PUNTOS (100)
						GRADO DE DETERIORO (30P)	ADAPTACIÓN NORMATIVA (10P)	MEJORA UTILIZACIÓN (9P)	MEJORA ENTORNO (8P)	ENVOLVENTE (10P)	CALEFACCIÓN (10P)	ILUMINACIÓN (10P)	PBL OBRA	PTOS.	PTOS.		
15	AYUNTAMIENTO		ACCESO A PLANTA ALTA			15	5	9	8	10	0	0	27.994,75 €	4,00	3	54,00	
16	JV ISLARES	CASTRO URDIALES	REPARACION MIRADORES CALLE JARDINES EDIFICIO ROYAL	DESISTIMIENTO	NO ATIENDE REQUERIMIENTO										0	0	
17	JV SAMANO		MEMORIA TECNICA VALORADA PARA REHABILITACION DE OFICINAS DE LA JUNTA VECINAL DE SAMANO	DENEGACION	OTRO CON MAYOR PUNTAUACION EN SU MUNICIPIO	0	5	4	0	10	0	10	39.984,00 €	0,01	3	32,01	
18	AYUNTAMIENTO	CIEZA	OBRAS DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y CREACION DE ITINERARIO ACCESIBLE A LA CASA CONSISTORIAL DE AYTO. DE CIEZA, ASI COMO DE MEJORA ENERGETICA EN LOS RECINTOS DESTINADOS A LA ATENCION AL PUBLICO			30	10	9	0	10	0	0	39.997,61 €	0,00	3	62,00	
19	AYUNTAMIENTO	CILLORIGO DE LIEBANA	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CONSISTORIAL			30	0	4	0	0	0	0	39.966,11 €	0,21	3	37,21	
20	AYUNTAMIENTO	COMILLAS	REHABILITACION EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS TELE-CLUB TRAVISA			30	0	9	8	10	0	0	39.992,68 €	0,00	3	60,00	
21	AYUNTAMIENTO	LOS CORRALES DE BUELNA	PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR Y REFORMA DE FACHADA	INADMSION	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SUPERIOR A 40.000 €												
22	AYUNTAMIENTO	CORVERA DE TORANZO	MEMORIA VALORADA DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO DE LA PLAZA EN ONTANEDA - CANTABRIA			15	5	9	0	0	10	0	39.813,70 €	0,08	0	39,08	
23	AYUNTAMIENTO		MEMORIA TECNICA VALORADA PARA REFORMA DE ANTIGUA CASA DE MAESTROS EN BOLMIR (CAMPOO DE EN MEDIO)			30	5	9	0	10	10	5	39.984,00 €	0,01	3	72,01	
24	JV CANEDA	CAMPOO DE ENMEDIO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL INTERIOR DE LAS ESCUELAS	DENEGACION	OTRO CON MAYOR PUNTAUACION EN SU MUNICIPIO	15	0	4	0	0	0	0	6.304,00 €	10	3	32,00	
25	JV FONTECHA		ADECUACION DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE FONTECHA COMO ALBERGUE - 2ª FASE	DENEGACION	OTRO CON MAYOR PUNTAUACION EN SU MUNICIPIO	15	5	4	0	10	5	5	39.962,71 €	0,01	3	47,01	
26	AYUNTAMIENTO	ENTRAMBASGUAS	CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE HORMEDO Y HOZNAVO	INADMSION	NO HABER PRESENTADO EL CENSO DEL IEE												

CVE-2021-9197

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ID SUB V	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	INADMISIÓN/ DENEGACIÓN / DESISTIMIENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	NECESIDAD (40P)			UTILIDAD (17P)		CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (30P)			PBL (10P)		PRESENTACIÓN COMPLETA (3P)	TOTAL PUNTOS (100)
						GRADO DE DETERIORO (30P)	ADAPTACIÓN NORMATIVA (10P)	MEJORA UTILIZACIÓN (9P)	MEJORA ENTORNO (8P)	ENVOLVENTE (10P)	CALEFACCIÓN (10P)	ILUMINACIÓN (10P)	PBL OBRA	PTOS.	PTOS.		
27	AYUNTAMIENTO	ESCALANTE	REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
28	AYUNTAMIENTO	GURIEZO	SOBRE LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	INADMISION	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SUPERIOR A 40.000 €												
29	AYUNTAMIENTO	HAZAS DE CESTO	REHABILITACIÓN PARCIAL DE FACHADA Y ALEROS DE EDIFICIO DE AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
30	JV HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO	REHABILITACIÓN CUBIERTA LAVADERO Y CASITA DE BOMBAS			30	5	9	8	0	0	0	28.718,34 €	3,76	0		55,76
31	JV VILLAR	HDAD CAMPOO DE SUSO	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIO-CULTURAL DE VILLAR	DESISTIMIENTO	NO ATIENDE REQUERIMIENTO										0		
32	AYUNTAMIENTO	HERRERIAS	OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA CASA CONSISTORIAL DE HERRERIAS	DENEGACIÓN	AGOTAMIENTO DEL CREDITO	0	5	4	0	10	0	0	39.861,16 €	0,05	3		22,05
33	AYUNTAMIENTO	LAREDO	ACTUACIONES A REALIZAR EN EL EDIFICIO DE LA CASA DE LA CULTURA	DENEGACIÓN	AGOTAMIENTO DEL CREDITO	15	5	4	0	0	0	0	39.932,90 €	0,02	3		27,02
34	AYUNTAMIENTO	LIERGANES	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CENTRO CIVICO MUNICIPAL	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
35	AYUNTAMIENTO	LIMPIAS	MEMORIA TECNICA VALORADA PARA REHABILITACIÓN DE BAZAR PLATERIA DEL CRISTO DE LIMPIAS	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
36	AYUNTAMIENTO	LUENA	REFORMA DE ANTIGUA ESCUELA DE SAN MIGUEL DE LUENA			15	5	4	0	10	5	5	39.980,00 €	0,01	3		47,01
37	AYUNTAMIENTO	MAZCUERRAS	OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGETICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL Y DE SERVICIOS DE HERRERA DE IBIO			30	5	9	0	10	0	0	39.997,61 €	0,00	0		54,00
38	AYUNTAMIENTO	MEDIO CUDEYO	PINTURA DE FACHADAS LA SOLANA Y EL GARBE EN LA FINCA DEL MARQUÉS DE VALDECILLA	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
39	AYUNTAMIENTO	MIERA	ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO DEL CONSULTORIO DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MIERA EN EL PUEBLO DE LA CARCOBA, TÉRMINO MUNICIPAL DE MIERA	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												

ID SUB V	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	INADMISIÓN/ DENEGACIÓN / DESISTIMIENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	NECESIDAD (40P)			UTILIDAD (17P)		CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (30P)			PBL (10P)		PRESENTACIÓN COMPLETA (3P)	TOTAL PUNTOS (100)
						GRADO DE DETERIORO (30P)	ADAPTACIÓN NORMATIVA (10P)	MEJORA UTILIZACIÓN (9P)	MEJORA ENTORNO (8P)	ENVOLVENTE (10P)	CALEFACCIÓN (10P)	ILUMINACIÓN (10P)	PBL OBRA	PTOS.	PTOS.		
40	JV SAN MARTIN DE QUEVEDO	MOLLEDO	REHABILITACIÓN EN CUBIERTAS Y FACHADAS PARA EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE PANDO			30	5	9	0	10	0	0	34840,06 €	1,72	0		55,72
41	AYUNTAMIENTO	NOJA	CUBIERTA CASONA DE CABANZO EN NOJA	INADMISION	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SUPERIOR A 40.000 € + NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
42	AYUNTAMIENTO	PENAGOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA ELEVADOR/ASCENSOR EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAGOS	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
43	AYUNTAMIENTO	PENARRUBIA	ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE PENARRUBIA	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
44	AYUNTAMIENTO	PESAGUERO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL MEJORA ESCUELA Y CUADRA DEL TORO EN MERGEDO	DESISTIMIENTO	NO ATIENDE REQUERIMIENTO										0		0
46	AYUNTAMIENTO	PESQUERA	REFORMA DE CENTRO DE DINAMIZACIÓN DE LA VIDA RURAL DE PESQUERA	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
47	JV TRESABUELA	POLACIONES	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PÚBLICO EN TRESABUELA	INADMISION	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SUPERIOR A 40.000 €												
48	AYUNTAMIENTO	PUNTE VIESGO	REFORMA DE EDIFICIO DESTINADO A LOCAL SOCIAL MUNICIPAL EN PUNTE VIESGO			30	5	9	0	10	0	5	39.980,00 €	0,01	3		62,01
49	AYUNTAMIENTO	RAMALES DE LA VICTORIA	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN RAMALES DE LA VICTORIA			30	0	9	0	0	0	0	39.995,25 €	0,00	3		42,00
50	AYUNTAMIENTO	RASINES	REFORMA DE ANTIGUO CONSULTORIO MÉDICO DE QUEBAR			30	5	9	0	10	5	0	39.980,00 €	0,01	3		62,01
51	AYUNTAMIENTO	REINOSA	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INMUEBLE SITUADO EN CALLE CONCHE ESPINOSA Nº 1			15	5	4	0	10	0	0	39.910,21 €	0,03	3		37,03
52	AYUNTAMIENTO	REOÍN	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN VALLES			30	10	9	0	0	5	5	39.994,29 €	0,00	3		62,00
53	AYUNTAMIENTO	RIBAMONTANAL MONTE	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA ANTIGUAS ESCUELAS DE LA HOZ DE ANERO	INADMISION	NO HABER PRESENTADO O EL CENSO DEL IEE												
54	CELIS	RIONANSA	OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS			30	10	9	8	10	0	5	38.895,95 €	0,37	3		75,37

CVE-2021-9197

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ID SUB V	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	INADMISIÓN/ DENEGACIÓN / DESISTIMIENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	NECESIDAD (40P)		UTILIDAD (17P)		CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (30P)			PBL (10P)		PRESENTACIÓN COMPLETA (3P)	TOTAL PUNTOS (100)
						GRADO DE DETERIORO (30P)	ADAPTACIÓN NORMATIVA (10P)	MEJORA UTILIZACIÓN (8P)	MEJORA ENTORNO (8P)	ENVOLVENTE (10P)	CALEFACCIÓN (10P)	ILUMINACIÓN (10P)	PBL OBRA	PTOS.		
			DE LA JUNTA VECINAL DE CELIS													
55	AYUNTAMIENTO	RIOTUERTO	REPARACIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL ALBERGUE DE RUCANDIO	DENEGACIÓN	AGOTAMIENTO DEL CREDITO	15	0	4	8	0	0	0	39.933,52 €	0,02	0	27,02
56	AYUNTAMIENTO	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	REALIZACIÓN DE CERRAMIENTO ACRISTALADO Y REHABILITACION DE TELADO EN EDIFICIO CONSISTORIAL PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	DENEGACIÓN	AGOTAMIENTO DEL CREDITO	15	10	4	0	0	0	0	40.000,00 €	0,00	3	32,00
57	AYUNTAMIENTO	RUENTE	REHABILITACION ENERGÉTICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL Y CULTURAL DE BARCENILLAS	INADMISIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SUPERIOR A 40.000 € + NO HABER PRESENTAD O EL CENSO DEL IEE											
58	AYUNTAMIENTO	RUILOBA	OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DEL ANTIQO MATADERO DE RUILOBA			30	5	9	0	10	0	5	39.994,15 €	0,00	3	62,00
59	AYUNTAMIENTO	SAN FELICES DE BUELNA	REPARACION REVESTIMIENTO DE FACHADA INTERIOR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	DENEGACIÓN	AGOTAMIENTO DEL CREDITO	15	0	0	8	0	0	0	39.151,11 €	0,28	3	26,28
60	AYUNTAMIENTO	SAN PEDRO DEL ROMERAL	REHABILITACION DE ANTIGUAS ESCUELAS DE LA SOTA (SAN PEDRO DEL ROMERAL)	INADMISIÓN	NO HABER PRESENTAD O EL CENSO DEL IEE											
61	AYUNTAMIENTO	SAN ROQUE DE RIOMIERA	REFORMA DE ANTIGUA CASA DEL MEDICO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA			15	5	9	0	10	5	5	39.980,00 €	0,01	3	62,01
62	AYUNTAMIENTO	SANTA CRUZ DE BEZANA	REHABILITACION DE FACHADA, CUBIERTA Y ACCIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA JAYA EN MAÑO, AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, CANTABRIA.			30	0	9	8	0	0	0	40.000,00 €	0,00	0	47,00
63	AYUNTAMIENTO		ACCIONAMIENTO DEL LOCAL DEL BANCO DE ALIMENTOS DE SANTA MARIA DE CAYON			30	10	9	0	10	0	5	23.073,48 €	5,64	3	72,64
64	JV ESLES DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON	REPARACION DE TELADO Y EN INMUEBLE SITUADO EN EL Nº 102 DE BARRIO DE ESLES	DENEGACIÓN	OTRO CON MAYOR PUNTAUACION EN SU MUNICIPIO	30	5	9	0	10	0	0	39.918,03 €	0,03	0	54,03
65	AYUNTAMIENTO	SANTILLANA DEL MAR	LA REHABILITACION DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO			15	0	4	0	10	0	0	38.223,60 €	1,26	3	33,26

ID SUB V	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	INADMISIÓN/ DENEGACIÓN / DESISTIMIENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	NECESIDAD (40P)		UTILIDAD (17P)		CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (30P)			PBL (10P)		PRESENTACIÓN COMPLETA (3P)	TOTAL PUNTOS (100)
						GRADO DE DETERIORO (30P)	ADAPTACIÓN NORMATIVA (10P)	MEJORA UTILIZACIÓN (8P)	MEJORA ENTORNO (8P)	ENVOLVENTE (10P)	CALEFACCIÓN (10P)	ILUMINACIÓN (10P)	PBL OBRA	PTOS.		
			DE SANTILLANA DEL MAR													
66	AYUNTAMIENTO	SANTURDE DE REINOSA	REFORMA DE CASA CONSISTORIAL DE SANTURDE DE REINOSA - FASE 2	DENEGACIÓN	OTRO CON MAYOR PUNTAUACION EN SU MUNICIPIO	15	10	9	0	10	5	5	39.980,00 €	0,01	3	67,01
67	AYUNTAMIENTO	SANTURDE DE TORANZO	SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS CON INSTALACION DE ASCENSOR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE TORANZO	DENEGACIÓN	OTRO CON MAYOR PUNTAUACION EN SU MUNICIPIO	15	10	9	0	0	0	0	39.654,29 €	0,12	3	37,12
68	JV IRUZ		REHABILITACION DE LOCALES DE LA JUNTA VECINAL DE IRUZ			30	5	9	0	10	5	5	39.888,49 €	0,04	0	64,04
69	AYUNTAMIENTO	SANTONA	MEJORA Y REPARACION DE SANEAMIENTO EN LA CUBIERTA DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTONA	INADMISIÓN	NO HABER PRESENTAD O EL CENSO DEL IEE											
70	AYUNTAMIENTO	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SUSTITUCION DE CARPINTERIAS EXTERIORES, REPARACION DE CASETONES, Y MONTAJE DE MASTILES INSTITUCIONALES EN LA CASA CONSISTORIAL	DENEGACIÓN	OTRO CON MAYOR PUNTAUACION EN SU MUNICIPIO	15	0	4	0	0	0	0	39.966,58 €	0,01	3	22,01
71	JV SANTILLAN		REPARACION, MANTENIMIENTO, Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LA CASA DE JUNTAS DE ANTILLANBORIA			30	10	9	8	0	0	0	19.051,84 €	6,98	0	63,98
72	AYUNTAMIENTO	SARO	SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR DEL EDIFICIO UBICADO EN BARROSARO Nº 25 SARO - CANTABRIA			15	5	4	0	10	0	0	23.094,77 €	5,64	3	42,64
73	JV LA REVILLA	SOBA	REPARACION DE ANTIGUAS ESCUELAS LA REVILLA - SOBA			30	5	9	8	10	0	5	38.054,82 €	0,65	3	70,65
74	AYUNTAMIENTO	SOLORZANO	OBRAS DE MEJORA EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO Y ESCUELAS DE RIANO			15	5	9	0	0	0	5	33.742,93 €	2,09	3	39,09
75	AYUNTAMIENTO	SUANCES	REHABILITACION EDIFICIO AUDITORIO SUANCES			30	5	9	8	0	0	5	39.663,27 €	0,11	3	60,11
76	AYUNTAMIENTO	LOS TOJOS	OBRAS DE MEJORA DE LA FUNCIONALIDAD Y AISLAMIENTO TERMICO (REHABILITACION ENERGÉTICA), ASI COMO DE AYUDA A LA ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO, EN EL CENTRO CULTURAL DE SAJA			15	5	9	8	10	0	5	38.541,00 €	0,49	3	66,49

CVE-2021-9197

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ID SUB V	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	INADMISIÓN/ DENEGACIÓN / DESISTIMIENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	NECESIDAD (40P)		UTILIDAD (17P)		CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (30P)			PBL (10P)		PRESENTACIÓN COMPLETA (5P)	TOTAL PUNTOS (100)
						GRADO DE DETERIORO (30P)	ADAPTACIÓN NORMATIVA (10P)	MEJORA UTILIZACIÓN (8P)	MEJORA ENTORNO (8P)	ENVOLVENTE (10P)	CALEFACCIÓN (10P)	ILUMINACIÓN (10P)	PBL OBRA	PTOS.		
77	JV VIERNOS	TORRELAVEGA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y REHABILITACIÓN INTERIOR DEL SALÓN DE ACTOS DE LA JUNTA VECINAL DE VIERNOS	DENEGACION	NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTAJEO (20 PTOS)	0	10	9	0	0	0	0	39.998,52 €	0,00	0	19,00
78	AYUNTAMIENTO	TRESVISO	MEJORA ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TRESVISO			15	10	9	0	0	5	0	39.990,20 €	0,00	3	42,00
79	AYUNTAMIENTO	TUDANCA	REHABILITACIÓN Y ACCIONAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN TUDANCA			15	10	9	0	0	0	5	39.986,20 €	0,00	3	42,00
80	JV LAS HENESTROSAS		REHABILITACIÓN DE ANTIGUA CASA DEL PASTOR DE LA GUNTANA (VALDEOLEA)			30	5	9	8	10	10	5	39.984,00 €	0,01	3	80,01
81	JV MATAPORQUERA	VALDEOLEA	FASE I REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DEL PASTOR DE MATAPORQUERA PARA SU USO COMO SALA DE REUNIONES Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA JUNTA VECINAL	DENEGACION	OTRO CON MAYOR PUNTAJEO N EN SU MUNICIPIO	30	5	4	8	10	0	0	39.985,65 €	0,00	3	60,00
82	CONCEJO ABIERTO ALDEA DE EBRO	VALDEPRADO DEL RIO	OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE ALDEA DE EBRO EN EL MUNICIPIO DE VALDEPRADO DEL RIO			30	5	9	0	10	0	0	39.913,22 €	0,03	0	54,03
83	AYUNTAMIENTO		REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO EN CUBILLO DE EBRO, MUNICIPIO DE VALDERREDIBLE			30	0	9	0	10	0	0	39.921,73 €	0,03	3	52,03
84	NAVAMUEL	VALDERREDIBLE	REHABILITACIÓN DE LOCAL SOCIAL	DENEGACION	OTRO CON MAYOR PUNTAJEO N EN SU MUNICIPIO	15	5	9	0	10	0	0	27.990,28 €	4,00	3	46,00
85	JV AYUNTAMIENTO		REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN LA VEGA	DENEGACION	OTRO CON MAYOR PUNTAJEO N EN SU MUNICIPIO	15	5	9	0	10	5	0	39.550,81 €	0,15	3	47,15
86	JV VILLAVERDE	VEGA DE LIEBANA	REFORMA Y MEJORA DE LA ANTIGUA CUADRA DEL TORO DE VILLAVERDE PARA USOS MÚLTIPLES			30	5	4	8	10	0	0	22.997,76 €	5,67	3	65,67
87	AYUNTAMIENTO	VEGA DE PAS	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EXTERIOR PANORAMICO EN "LA CASA DE CULTURA"		POSIBILIDAD DE REFORMULAR	15	10	9	0	0	0	0	39.997,57 €	0,00	3	37,00
88	AYUNTAMIENTO		REFORMA Y REHABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL			30	10	9	8	10	10	5	32.725,00 €	2,43	3	67,43
89	JV SANTIBÁNEZ	VILLACARRIEDO	REFORMA DE LA CASA CONCEJO DE LA JUNTA	DESISTIMIENTO	NO ATIENDE REQUERIMIENTO									0	0,00	

ID SUB V	ENTIDAD	MUNICIPIO	OBRA	INADMISIÓN/ DENEGACIÓN / DESISTIMIENTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	NECESIDAD (40P)		UTILIDAD (17P)		CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (30P)			PBL (10P)		PRESENTACIÓN COMPLETA (5P)	TOTAL PUNTOS (100)
						GRADO DE DETERIORO (30P)	ADAPTACIÓN NORMATIVA (10P)	MEJORA UTILIZACIÓN (8P)	MEJORA ENTORNO (8P)	ENVOLVENTE (10P)	CALEFACCIÓN (10P)	ILUMINACIÓN (10P)	PBL OBRA	PTOS.		
90	AYUNTAMIENTO		VECINAL DE SANTIBÁNEZ REHABILITACIÓN DE CUBIERTA (1ª FASE) EDIFICIO "AGROCANTABRIA" EN EL HENAR AYUNTAMIENTO DE VILLASUSO			30	0	9	0	10	0	0	38.979,10 €	0,34	3	52,34
91	JV LA CONCHA	VILLASUSO	ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LA SEDE DE JUNTA VECINAL DE LA CONCHA, SITUADO EN VILLASUSO(CANTABRIA)	DENEGACION	OTRO CON MAYOR PUNTAJEO N EN SU MUNICIPIO	0	5	9	8	10	0	5	34.994,42 €	1,67	3	41,67
92	AYUNTAMIENTO		REHABILITACIÓN DE "CASA DEL MÉDICO" COMO CENTRO CÍVICO Y CULTURAL EN SAN MARTÍN DE VILLAFUFRE	DENEGACION	OTRO CON MAYOR PUNTAJEO N EN SU MUNICIPIO	15	10	9	8	10	0	0	39.583,12 €	0,14	3	55,14
93	JV VEGA	VILLAFUFRE	REFORMA Y REHABILITACIÓN DE CENTRO CULTURAL			15	10	9	8	10	10	5	33.055,82 €	2,31	0	68,31
94	JV RASILLO		REHABILITACIÓN EDIFICIO ESCUELAS DE RASILLO	INADMISION	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SUPERIOR A 40.000 €											
95	AYUNTAMIENTO	VOTO	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EDIFICIO POLICIA LOCAL, BIBLIOTECA, CENTRO CIVICO.			30	5	9	0	10	0	0	38.137,81 €	0,62	3	57,62

2021/9197

CVE-2021-9197

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-9209 *Orden EPS/40/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una convocatoria de subvenciones para el año 2021 de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.*

La presente orden tiene por objeto la aprobación en 2021 de una convocatoria de subvenciones que podrán ser objeto de cofinanciación al 100 por 100 por el Fondo Social Europeo, destinada a apoyar el mantenimiento del empleo autónomo al marco de los compromisos asumidos en la Unión Europea.

El Gobierno de Cantabria, consciente de la importancia capital del emprendimiento y el trabajo por cuenta propia para lograr un crecimiento sostenible e integrador, viene apoyando el mantenimiento y la consolidación de proyectos de autoempleo.

La crisis sanitaria originada por el covid-19 está teniendo unas consecuencias sociales y económicas que requieren la adopción de medidas que ayuden a mitigar el impacto causado por esta crisis.

El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE) estableció normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).

Ya se pretendía desde el Gobierno de Cantabria con la primera convocatoria de estas ayudas promover acciones que sirvieran de impulso a la consolidación de las iniciativas empresariales, al espíritu empresarial y al autoempleo, favoreciendo la continuidad de las microempresas de la región con los recursos adicionales de REACT-UE dirigidos la financiación de los gastos excepcionales derivados de la crisis sanitaria, solicitando la aplicación de la tasa de cofinanciación del 100% a los gastos declarados en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de febrero de 2020 y finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Así, a través de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, se subvencionó la cotización ininterrumpida en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en una Mutualidad de colegio profesional de Cantabria durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria y hasta un máximo de cinco años y se otorgó una subvención adicional en el caso de actividades especialmente relacionadas con sectores prioritarios que promovieran una transformación verde, digital, inclusiva y social de la economía.

En este proceso recibieron una atención especial las personas jóvenes, las mujeres, las personas mayores de 45 años, las personas con discapacidad y las mujeres víctimas de violencia de género.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha podido constatar el notable éxito de la convocatoria aprobada por Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, pues se han recibido 2078 solicitudes.

Sin embargo, esto ha supuesto que solicitudes presentadas que cumplían los requisitos técnicos establecidos para acceder a la subvención, hayan tenido que ser denegadas por agotamiento del crédito autorizado en la convocatoria, en aplicación de los artículos 22 y 28 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. No obstante lo anterior, el Gobierno de Cantabria, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica, que demanda de la Administración medidas excepcionales que contribuyan a garantizar el mantenimiento y creación de puestos de trabajo y consciente del esfuerzo que por parte de empleadores y trabajadores, ha dotado de mayor financiación la aplicación presupuestaria destinada a

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

apoyar el mantenimiento del empleo autónomo, con el fin de poder hacer efectivas las subvenciones a las personas solicitantes que hayan visto denegada su solicitud por haberse agotado el crédito convocado.

Por estos motivos y con objeto de hacer posible la concesión de las correspondientes subvenciones y respetar los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad en su concesión, se aprueban las presentes bases reguladoras y se procede a la convocatoria de las ayudas, a través del procedimiento abreviado regulado en el artículo 28 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones que convoca la presente Orden las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que hayan presentado solicitud al amparo de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo y cuya solicitud haya sido denegada por agotamiento del crédito presupuestario, así como las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que presenten solicitudes en el plazo previsto en esta orden y cumplan, además, todos los requisitos señalados en la convocatoria realizada mediante la citada Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, en las fechas requeridas por ésta.

En virtud de lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar una convocatoria para 2021 de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo, incentivando la consolidación de proyectos de autoempleo y de pequeñas empresas de reciente creación, facilitando su desarrollo, una vez que éste haya alcanzado una duración mínima de tres años y máxima de cinco.

2. El ámbito de aplicación territorial será la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Las acciones subvencionables contenidas en esta Orden se extenderán a los supuestos realizados en el ámbito temporal determinado en el artículo 5 de esta orden.

4. Las ayudas previstas en esta orden tienen la naturaleza jurídica de subvenciones y se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. Las subvenciones contempladas en esta orden tienen el carácter de ayudas de minimis y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona beneficiaria, a uno de los siguientes reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número L 352/1, de 24 de diciembre de 2013, en virtud del cual la ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales y la ayuda total de minimis concedida a una empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera no será superior a 100.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Estos límites se aplicarán independientemente de la forma de la ayuda de minimis o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

b) Reglamento (UE) número 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea número L 190/45, de 28 de junio de 2014, en virtud del cual la ayuda total de minimis concedida a una empresa del sector de la pesca y de la acuicultura no será superior a 30.000 euros brutos durante cualquier período de tres ejercicios fiscales. Este límite máximo se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido.

c) Reglamento (UE) número 316/2019, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) 1408/2013, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, en virtud del cual la cuantía total de las ayudas de minimis concedidas a una empresa del sector de la producción primaria de productos agrícolas no podrá exceder de 20.000 euros en un período de tres ejercicios fiscales.

No podrán resultar beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta orden las personas que no puedan percibir ayudas de minimis según lo establecido en los reglamentos citados.

Artículo 2. Financiación.

1. La convocatoria se financiará con cargo a los créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2021, por un importe máximo de 2.539.080,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.494M.476.01.

2. Las ayudas contempladas en esta orden podrán ser objeto de cofinanciación al 100 por 100 por el Fondo Social Europeo, siempre y cuando se ajusten a los criterios de selección de operaciones que se determinen, a través del Eje Prioritario R (REACT-UE), el Objetivo Temático y Prioridad de Inversión R.1: "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía", y el Objetivo específico: R.1.1- OE REACT-UE 1. "Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores", del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020.

Artículo 3. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, siempre y cuando cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que hayan presentado solicitud al amparo de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo y cuya solicitud haya sido denegada por agotamiento del crédito presupuestario, así como las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que presenten solicitudes en el plazo previsto en esta orden y cumplan, además, los siguientes requisitos:

a) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria.

b) Haber cotizado ininterrumpidamente en el citado régimen especial o mutualidad durante al menos los tres años anteriores al 29 de abril de 2021 y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.

c) Desarrollar su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas constituidas en el ámbito temporal señalado en el apartado b) de este artículo, radicadas y que desarrollen principalmente su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

d) No contar la plantilla de la empresa con más de nueve trabajadores contratados por cuenta ajena el día 29 de abril de 2021.

e) Cumplir con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, así como con la que en materia medioambiental o de igualdad de oportunidades y no discriminación les resulte de aplicación.

2. Las personas solicitantes de las ayudas deberán acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. A los efectos establecidos en esta orden, la edad de la persona solicitante a tener en cuenta será aquella que tuviera el día 29 de abril de 2021.

Artículo 4. Exclusiones e incompatibilidades.

1. No podrán ser beneficiarias las personas que incurran en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Concurrir en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

b) Haber sido beneficiaria de subvenciones para el mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de Trabajo.

c) Haber sido sujeto de resolución firme en vía administrativa de revocación y, en su caso, reintegro de subvenciones al mantenimiento del empleo autónomo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, siempre que se trate de subvenciones gestionadas por la Consejería que ostente las competencias en materia de Trabajo.

d) Haber desarrollado la misma o similar actividad como personas autónomas o por cuenta propia en los doce meses anteriores al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o en una mutualidad. Se entenderá por "misma actividad" la coincidencia en los cuatro primeros dígitos de la CNAE-2009. El carácter de "similar actividad" será determinado por la Dirección General de Trabajo tomando como referencia los datos aportados por las personas solicitantes, así como aquellas actuaciones de comprobación que pueda desarrollar en caso necesario.

e) Desarrollar su actividad como familiar colaborador del trabajador autónomo o de persona socia de la sociedad, en su caso.

f) Haber sido sancionada con carácter firme en vía administrativa, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, por la comisión de infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo o por la comisión de infracción grave en materia de relaciones laborales consistente en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites temporales distintos de los previstos legal, reglamentariamente, o mediante convenio colectivo cuando dichos extremos puedan ser determinados por la negociación colectiva.

g) Haber sido sancionada con la exclusión automática del acceso a beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, durante el tiempo establecido en la resolución sancionadora.

h) Haber sido sancionada en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud por la comisión de infracción muy grave en materia de discriminaciones directas o indirectas desfavorables por razón de edad o discapacidad o favorables o adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por circunstancias de sexo, origen, incluido el racial o étnico, estado civil, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, adhesión o no a sindicatos y a sus acuer-

CVE-2021-9209

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

dos, vínculos de parentesco con otros trabajadores de la empresa o lengua dentro del Estado español, así como las decisiones del empresario que supongan un trato desfavorable de los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.

i) No poder percibir ayudas de minimis según los reglamentos europeos mencionados en el artículo 1.5.

j) Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que, acogiéndose a la convocatoria aprobada por Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, hayan sido objeto de concesión o denegación de la subvención solicitada en aplicación de lo establecido en la misma, salvo lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 de esta Orden.

2. Las subvenciones reguladas en la presente orden serán incompatibles con cualquiera otra subvención cuyo objeto tenga la misma finalidad.

Artículo 5. Acciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

1. Será acción subvencionable la cotización ininterrumpida en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en una Mutualidad de colegio profesional de Cantabria durante los tres años anteriores al día 29 de abril de 2021 y hasta un máximo de cinco años, desarrollando la actividad indicada en el artículo 3.1.b).

2. La cuantía de la subvención será:

- a) 2.750 euros: en el caso de hombres no comprendidos en los restantes apartados.
- b) 3.500 euros: en el caso de mujeres no comprendidas en los restantes apartados.
- c) 4.250 euros: en el caso de personas con discapacidad, personas jóvenes menores de 35 años o personas con 45 o más años de edad.
- d) 4.450 euros: en el caso de mujeres víctimas de violencia de género.

3. Se otorgará una subvención adicional en el caso de actividades que se determinen, especialmente las relacionadas con sectores prioritarios que promuevan una transformación verde, digital, inclusiva y social de la economía; a estos efectos se considerarán las actividades que figuran en el anexo adjunto:

- a) 1.000 euros en el caso de hombres
- b) 1.500 euros en el caso de mujeres.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento abreviado, de acuerdo con lo establecido en el Título I de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Para la concesión de las mismas se tendrán en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia competitiva y objetividad, regulándose conforme lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto constituyan legislación básica del Estado, y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La concurrencia competitiva se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, atendiendo a la prelación temporal de la solicitud completa y conforme, hasta el agotamiento del crédito presupuestario. En este sentido, tendrán prioridad las solicitudes presentadas a las que se les haya denegado la subvención por agotamiento del crédito presupuestario al amparo de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril.

2. En uso de la habilitación contenida en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones que durante las fases del procedimiento deban realizarse, serán sustituidas por su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/>). La publicación en dicho tablón sustituirá a

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

la notificación, surtiendo sus mismos efectos. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

Con efectos informativos la Unidad de Política Laboral podrá disponer la publicación de las notificaciones en el Tablón de anuncios del sitio web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es).

Artículo 7 Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación requerida, se podrán presentar telemáticamente, a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en los términos establecidos por el Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos, en la dirección electrónica <https://sede.cantabria.es/>. El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a la persona que ostente la representación legal de la empresa solicitante.

Se presentarán en modelo normalizado, según Anexo a esta convocatoria (Anexo II), que estará disponible en:

- La página Web de la Dirección General de Trabajo (www.dgte.cantabria.es).
- Las dependencias de la Dirección General de Trabajo (calle Hernán Cortés, 9, bajo – Santander)

2. También se podrán formular presencialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentarán en la citada Dirección General de Trabajo, calle Hernán Cortés, 9, bajo, de Santander, bien directamente o en las demás formas a que hace referencia el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se hagan constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión por el personal de correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en cuanto no se oponga a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

3. Las solicitudes de quienes puedan ser personas beneficiarias de las subvenciones por tratarse de las presentadas al amparo de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril y denegadas por agotamiento del crédito presupuestario, se incorporarán de oficio al presente procedimiento junto con la documentación correspondiente, sin necesidad de ser nuevamente presentadas, salvo desistimiento expreso de las personas interesadas dirigido a la Dirección General de Trabajo.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

5. La presentación de la solicitud implicará el conocimiento y aceptación incondicionada de las presentes bases reguladoras.

6. La presentación de la solicitud supondrá la prestación del consentimiento por parte de cada interesado para que la Dirección General de Trabajo pueda recabar de oficio los siguientes datos o documentos concernientes a la persona solicitante:

- a) Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

- b) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, caso de ser necesario.
- c) Informe de vida laboral.
- d) Cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- e) Cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Cumplimiento de obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este consentimiento deberá figurar en la solicitud y alcanzará a todas aquellas actuaciones de comprobación sobre los referidos datos que la Administración deba efectuar, tanto durante la tramitación del procedimiento, como posteriormente durante el seguimiento y control de la subvención que pueda ser otorgada. No obstante, cada persona solicitante podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento en cualquier momento, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Trabajo en tal sentido. En este supuesto, la persona interesada deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes según sean necesarios a efectos de tramitación, seguimiento y/o control de la subvención, siendo la no aportación de éstos causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

6. En la solicitud figurará:

a) La declaración responsable de que la persona solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

b) La declaración responsable de que cumplen con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, así como con la que en materia medioambiental o de igualdad de oportunidades y no discriminación les resulte de aplicación.

c) La declaración responsable de que la persona solicitante no incurre en ninguna de las exclusiones previstas en esta Orden que impiden obtener la condición de beneficiaria y cumple los requisitos establecidos en la misma.

d) Los datos relativos a la cuenta bancaria en que deberá ser ingresada la subvención en caso de concesión.

e) La declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud.

Los datos declarados en la solicitud vincularán a la solicitante y su inexactitud no hará anula la resolución que se adopte si ésta fuera denegatoria de las subvenciones solicitadas. Si se otorgara una subvención cuando los datos declarados o facilitados por la solicitante fueran inexactos, dará lugar a la revocación o reintegro de aquélla en los términos establecidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 8. Documentación.

1. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el modelo y con el contenido indicado en el Anexo II recogido en esta convocatoria, acompañadas de la siguiente documentación, debidamente numerada y ordenada:

a) Declaración sobre otras ayudas (Anexo III): en el supuesto caso de haber percibido otras ayudas para igual finalidad o ayudas de minimis para igual o distinta finalidad, declaración responsable comprensiva de los siguientes aspectos:

— Obtención de cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en que se presenta la solicitud.

— Identificación de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/u obtenidos para la misma finalidad, excepto aquellas ayudas que consistan en reducciones o bonificaciones a las cotizaciones a la Seguridad Social, que no será necesario declarar. Cada solicitante deberá, asimismo, comunicar por escrito la concesión o nueva solicitud de subvenciones, ayudas ingresos o recursos o las nuevas situaciones que puedan producirse durante la fase de instrucción. En ambos casos se indicará si están acogidas al régimen de minimis.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

b) A efectos de constatar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1 d) de esta orden, informe de código de cuenta de cotización o de inexistencia de inscripción como empresario en la Seguridad Social, referido al día 29 de abril de 2021.

c) A los efectos de acreditar que la actividad por la que se solicita la subvención se desarrolla en Cantabria, deberá presentar la Declaración Censal presentada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o Certificado de situación censal expedido por la citada Agencia, en la que figure el Domicilio Fiscal o el local determinado en el que la misma se ubica. Además en el caso de ser socio de una sociedad, deberá presentar escritura de constitución, estatutos o cualquiera otra documentación acreditativa de su pertenencia a dicha sociedad.

d) Para acreditar la condición de persona con discapacidad: certificado expedido por el IMSERSO u órgano de la Administración autonómica competente, acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o bien aquella documentación administrativa que acredite tal condición en los términos legalmente establecidos.

e) Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia de género, cualquiera de los siguientes documentos: sentencia condenatoria; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; orden de protección acordada a favor de la víctima; informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección; certificado de percepción de la Renta Activa de Inserción y de que su participación en dicho programa obedece a su condición de víctima de violencia de género.

f) En el caso de mutualistas de colegios profesionales: certificado actualizado emitido por la mutualidad, acreditativo del periodo de cotización exigido para ser beneficiario.

g) El cuestionario donde se recoja la información de los indicadores de productividad comunes, según modelo recogido en Anexo IV a esta convocatoria, cumplimentado por la persona beneficiaria, según lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

El cuestionario, cuyo modelo es aprobado por el Organismo Intermedio del Programa Operativo FSE Cantabria 2014-2020 y facilitado junto con la documentación necesaria para la solicitud de estas ayudas, no se considerará cumplimentado si no se completan todos los datos de indicadores señalados con un asterisco (*) en dicho anexo I.

La cumplimentación de los datos de indicadores señalados con dos asteriscos (**) será voluntaria para la persona solicitante.

La realización de este cuestionario es requisito para poder optar a estas ayudas.

En todo caso, se considerará cumplido este requisito cuando estén cumplimentados todos los datos de indicadores señalados con un asterisco (*), aunque no se completen los indicadores señalados con dos asteriscos (**).

2. En el caso de denegar o revocar el consentimiento a que hace referencia el artículo 7.6 de esta orden, deberán presentarse los documentos correspondientes:

a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, caso de ser necesario.

b) Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Certificado actualizado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificado, actualizado, de estar al corriente de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

e) Informe de vida laboral actualizado.

3. No será necesario aportar la documentación exigida en esta orden que ya obrara en poder de cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

- a) Que la persona solicitante identifique el documento o documentos afectados.
- b) Que la persona solicitante haga constar la fecha y el órgano o dependencia y procedimiento en que fueron entregados.
- c) Que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.
- d) Que la persona solicitante presente su consentimiento para que pueda ser consultada y comprobada dicha documentación.

4. Recibida la solicitud de ayuda, la Dirección General de Trabajo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos anteriormente. Si la solicitud presentada careciera de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Instrucción.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Trabajo de la Consejería competente en materia de Trabajo.

2. La Dirección General de Trabajo podrá recabar en cualquier momento la documentación que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en esta orden, la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

Asimismo, estará facultada para realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución. En especial, si resultara alguna discrepancia entre los datos comprobados de oficio y los datos declarados o comunicados por la persona interesada o fuera procedente aclarar algún aspecto de los mismos, la Dirección General de Trabajo practicará el correspondiente requerimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La falsedad apreciada en alguna de las declaraciones que, de acuerdo con lo previsto en esta Orden, deban presentar las personas interesadas, tanto en el impreso de solicitud como en documento a parte, motivará la denegación de la subvención, sin posibilidad de subsanación.

4. La Dirección General de Trabajo formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la relación de solicitudes para las que se propone su desestimación o la no concesión, por desistimiento o renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Asimismo, emitirá informe en el que conste que de la información que obre en su poder se desprende que las personas propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Artículo 10. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá a la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de Trabajo, dentro de los límites que, según cuantía, establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

2. La resolución deberá ser dictada de forma expresa y notificada antes del 31 de diciembre de 2021. Transcurrido este plazo sin que haya sido notificada la resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

La resolución acordará el otorgamiento de las subvenciones y su cuantía, su desestimación o la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Procederá la denegación de la subvención en aquellos casos en que, cumpliendo los requisitos de alta en Seguridad Social o mutualidad, la persona solicitante haya causado baja antes de dictarse la resolución. Lo anterior será también de aplicación a la vía de recurso.

3. La notificación deberá surtir efectos de "Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda" (DECA), a que se refiere el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o documento equivalente que establezcan los Reglamentos de los fondos estructurales y de inversión europeos.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5. El importe de la subvención o ayuda que se otorgue al amparo de esta orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de las subvenciones reguladas en esta orden deberá reducirse en caso de que se supere el mencionado tope de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 11. Publicidad y difusión de las subvenciones otorgadas.

1. El extracto de esta orden se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria. Además, las subvenciones concedidas se publicarán en el mismo Boletín Oficial, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Asimismo, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública.

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas, con el fin de garantizar el derecho a la intimidad de las mujeres víctimas de violencia de género, no se procederá a la publicación de las subvenciones otorgadas a personas que tengan dicha condición y en razón de la misma.

2. Las obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de publicidad y difusión serán las establecidas en los apartados g) y h) del artículo 12 de esta orden.

Artículo 12. Obligaciones de las personas que resulten beneficiarias.

Las personas que resulten beneficiarias de estas subvenciones tendrán las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las demás establecidas en esta orden. En particular, estarán obligadas a:

a) Adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo y forma a tal efecto establecidos, dando el destino previsto a la subvención concedida.

En particular, deberán de mantener su alta ininterrumpidamente en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social o mutualidad de colegio

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

profesional durante, al menos, un año contado a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, debiendo comunicar por escrito a la Dirección General de Trabajo, en el caso de darse de baja con anterioridad, esta circunstancia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que se produzca la baja.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión o disfrute de la subvención. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control subvencional a efectuar por la Dirección General de Trabajo y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en esta orden y la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. Asimismo, las beneficiarias se someterán a las acciones de control que efectúen, en su caso, los órganos de la Unión Europea, en razón de la financiación por el Fondo Social Europeo.

Las personas beneficiarias deberán facilitar y, en su caso, autorizar a la Consejería competente en materia de Trabajo para que obtenga los datos relativos a indicadores de resultado comunes establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

d) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los gastos subvencionados, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de los fines para los que se destina la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho causante.

e) Acreditar con carácter previo al pago que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que no se es deudora de cualquier otro ingreso de Derecho público ni por resolución de procedencia de reintegro.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. En este sentido, las personas beneficiarias deberán conservar todos los documentos justificativos relativos a los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, de tal forma que se mantengan a disposición de la Consejería competente en materia de Trabajo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante al menos un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.

Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Los documentos se conservarán en una forma que permita la identificación de los interesados durante un período no superior al necesario para los fines para los que se recogieron los datos o para los que se traten ulteriormente.

El procedimiento de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos comúnmente aceptados lo establecerán las autoridades nacionales y deberá garantizar que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados se ajustan a los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

g) Cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y difusión establecidas por la legislación nacional y autonómica. En concreto, en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, se deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación, incorporando el logotipo del Gobierno de Cantabria y haciendo constar que se trata de una actividad subvencionada por éste a través de la Consejería que ostenta las competencias en materia de Trabajo (Dirección General de Trabajo), incluyéndose esta información en la forma que se indique en la respectiva convocatoria.

h) Aceptar su inclusión en los medios de publicidad y transparencia establecidos en la legislación vigente en cada momento.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en esta orden y en los artículos 37.4 y 38.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 13. Pago y justificación.

1. El pago a la persona beneficiaria de la subvención se efectuará de oficio y de una sola vez, previa realización y justificación del cumplimiento de los requisitos y acciones establecidos en esta orden, que motivan su concesión.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualquier otro ingreso de derecho público o se haya dictado resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda en la forma prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 14. Seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas.

1. La Dirección General de Trabajo podrá solicitar a las personas beneficiarias de las ayudas que aporten cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos de la justificación o del seguimiento y control de las actuaciones subvencionadas.

2. La Dirección General de Trabajo podrá realizar las actuaciones necesarias, tendentes a comprobar el cumplimiento de las obligaciones que asumen las personas beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

Artículo 15. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación y el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o bien la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma, si éste no se hubiere efectuado, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Se entenderá incurso en esta causa la falsedad o la inexactitud en las declaraciones responsables suscritas por la persona interesada. No se entenderán como inexactitudes los meros errores formales al cumplimentar las declaraciones responsables.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo o no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Se entenderá incluido dentro de este supuesto el haber causado baja en la Seguridad Social o mutualidad antes de que trascurren ocho meses, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

c) Incumplimiento total de la obligación de adoptar las medidas de difusión

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y seguimiento, o a las de control financiero previstas en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio,

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Se entenderá incurso en esta causa el incumplimiento de la obligación de comunicar por escrito a la Dirección General de Trabajo, en el plazo señalado en esta orden, la baja en Seguridad Social o mutualidad antes de que se cumpla el periodo mínimo de mantenimiento; en este caso, el reintegro será total cualquiera que haya sido la duración alcanzada por el alta subvencionada. Este supuesto solo será de aplicación en aquellos casos en que la persona titular de los datos a comprobar se haya opuesto expresamente a que la Dirección General de Trabajo consulte o recabe la información obrante en su informe de vida laboral.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a quienes hayan resultado personas beneficiarias, en especial las contenidas en el artículo 12 de esta orden, así como de los compromisos por éstas asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, y siempre y cuando no esté previsto que dé lugar a la revocación y el reintegro proporcional.

f) Los demás casos previstos en esta Orden y en el artículo 38.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Procederá la revocación parcial y el reintegro proporcional de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro o bien de la pérdida del derecho al cobro parcial en el supuesto haber mantenido el alta que se subvenciona ininterrumpidamente durante al menos ocho meses y menos de un año, contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

3. El reintegro de las cantidades percibidas se ajustará a lo dispuesto en el Título II de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 16. Régimen sancionador.

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición adicional primera. Consideración de persona con discapacidad.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquéllas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Se considerarán personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100:

a) Las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

b) Las personas pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

2. Las referencias terminológicas a "personas con discapacidad" y al grado de discapacidad presentes en esta orden, se efectúan teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional octava de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y en el Real Decreto 1856/2009, de 4 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y por el que se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

Disposición adicional segunda. Plazo para acceder a la subvención en su cuantía correspondiente cuando la destinataria final es mujer víctima de violencia de género.

1. El plazo para acceder a las subvenciones en la cuantía prevista en esta orden cuando la beneficiaria sea mujer víctima de violencia de género será el siguiente, en función de la forma de acreditación de la condición de víctima de la violencia de género:

a) En el supuesto de sentencia condenatoria, durante los 24 meses posteriores a su notificación.

b) En los supuestos de resolución judicial que hubiere adoptado medidas cautelares o de la orden de protección, durante la vigencia de las mismas.

c) En el caso del informe del Ministerio Fiscal, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

d) En el supuesto de percepción de la Renta Activa de Inserción por su condición de víctima de violencia de género, mientras se mantenga su inclusión en dicho programa.

e) En el caso de estar incluida en algún programa de emergencia o acogimiento de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud del Gobierno de Cantabria, mientras dicha participación se mantenga y durante los dos años posteriores a su salida del mismo.

Estos plazos podrán ser concurrentes y de aplicación sucesiva, de acuerdo con la evolución de la situación de la víctima.

2. En todo caso, el plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 7.4.

Disposición adicional tercera. Determinación del beneficiario a los efectos de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

1. Este programa forma parte del objetivo específico de los nuevos recursos establecidos por el Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-UE) incluidos en el Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020 (CCI 2014ES05SFOP019), Prioridad de Inversión R.1 "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía".

2. A los efectos establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, y en el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, tendrá la consideración de beneficiario del Fondo Social Europeo la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, al que corresponderá el cumplimiento de las obligaciones que por tal condición le asignen los reglamentos europeos citados y su normativa de desarrollo, entre las que figuran las siguientes:

a) Información y publicidad, dando difusión a la cofinanciación, en un cien por cien por el Fondo Social Europeo.

b) Contabilidad separada o codificación contable adecuada que permita identificar todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

3. La Dirección General de Trabajo aparecerá en una lista de operaciones en la que se harán públicas aquéllas, así como el gasto total subvencionable, para su consulta en Internet.

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de noviembre de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ANEXO I

Actividades económicas que, por su carácter prioritario, dan derecho a la obtención de la subvención adicional regulada en el artículo 5

Clase	Descripción
0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas
0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
0116	Cultivo de plantas para fibras textiles
0119	Otros cultivos no perennes
0121	Cultivo de la vid
0122	Cultivo de frutos tropicales y subtropicales
0123	Cultivo de cítricos
0124	Cultivo de frutos con hueso y pepitas
0125	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos
0126	Cultivo de frutos oleaginosos
0127	Cultivo de plantas para bebidas
0128	Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas
0129	Otros cultivos perennes
0130	Propagación de plantas
0141	Explotación de ganado bovino para la producción de leche
0143	Explotación de caballos y otros equinos
0145	Explotación de ganado ovino y caprino
0146	Explotación de ganado porcino
0147	Avicultura
0149	Otras explotaciones de ganado
0150	Producción agrícola combinada con la producción ganadera
0161	Actividades de apoyo a la agricultura
0162	Actividades de apoyo a la ganadería
0163	Actividades de preparación posterior a la cosecha
0164	Tratamiento de semillas para reproducción
0210	Silvicultura y otras actividades forestales
0220	Explotación de la madera
0230	Recolección de productos silvestres, excepto madera
0240	Servicios de apoyo a la silvicultura
0311	Pesca marina
0321	Acuicultura marina
0322	Acuicultura en agua dulce
1011	Procesado y conservación de carne
1012	Procesado y conservación de volatería
1013	Elaboración de productos cárnicos y de volatería
1021	Procesado de pescados, crustáceos y moluscos
1022	Fabricación de conservas de pescado

CVE-2021-9209

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

1031	Procesado y conservación de patatas
1032	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas
1039	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas
1042	Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
1043	Fabricación de aceite de oliva
1044	Fabricación de otros aceites y grasas
1052	Elaboración de helados
1053	Fabricación de quesos
1054	Preparación de leche y otros productos lácteos
1061	Fabricación de productos de molinería
1062	Fabricación de almidones y productos amiláceos
1071	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
1072	Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
1073	Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares
1081	Fabricación de azúcar
1082	Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería
1083	Elaboración de café, té e infusiones
1084	Elaboración de especias, salsas y condimentos
1085	Elaboración de platos y comidas preparados
1086	Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.
1091	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja
1092	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
1102	Elaboración de vinos
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas
1104	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación
1105	Fabricación de cerveza
1106	Fabricación de malta
1107	Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
2110	Fabricación de productos farmacéuticos de base
2120	Fabricación de especialidades farmacéuticas
2311	Fabricación de vidrio plano
2312	Manipulado y transformación de vidrio plano
2313	Fabricación de vidrio hueco
2314	Fabricación de fibra de vidrio
2319	Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico
2611	Fabricación de componentes electrónicos

CVE-2021-9209

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

2612	Fabricación de circuitos impresos ensamblados
2620	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos
2630	Fabricación de equipos de telecomunicaciones
2640	Fabricación de productos electrónicos de consumo
2651	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación y navegación
2652	Fabricación de relojes
2660	Fabricación de equipos de radiación, electromédicos y electroterapéuticos
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
2680	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
2931	Fabricación de equipos eléctricos y electrónicos para vehículos de motor
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor
3092	Fabricación de bicicletas y de vehículos para personas con discapacidad
3099	Fabricación de otro material de transporte n.c.o.p.
3311	Reparación de productos metálicos
3312	Reparación de maquinaria
3313	Reparación de equipos electrónicos y ópticos
3314	Reparación de equipos eléctricos
3315	Reparación y mantenimiento naval
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
3317	Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
3319	Reparación de otros equipos
3320	Instalación de máquinas y equipos industriales
3514	Comercio de energía eléctrica
3518	Producción de energía eléctrica de origen eólico
3831	Separación y clasificación de materiales
3832	Valorización de materiales ya clasificados
3900	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
4321	Instalaciones eléctricas
4322	Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
4651	Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos
4652	Comercio al por mayor de equipos electrónicos y de telecomunicaciones y sus componentes
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados
4742	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados
4774	Comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos

CVE-2021-9209

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos
5821	Edición de videojuegos
5829	Edición de otros programas informáticos
6110	Telecomunicaciones por cable
6120	Telecomunicaciones inalámbricas
6130	Telecomunicaciones por satélite
6190	Otras actividades de telecomunicaciones
6201	Actividades de programación informática
6202	Actividades de consultoría informática
6203	Gestión de recursos informáticos
6209	Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática
6311	Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas
6312	Portales web
7111	Servicios técnicos de arquitectura
7112	Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
7120	Ensayos y análisis técnicos
7211	Investigación y desarrollo experimental en biotecnología
7219	Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
7220	Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades
7500	Actividades veterinarias
7731	Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
8020	Servicios de sistemas de seguridad
8551	Educación deportiva y recreativa
8552	Educación cultural
8720	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
8731	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores
8732	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad física
8811	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores
8812	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad
9001	Artes escénicas
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
9003	Creación artística y literaria
9004	Gestión de salas de espectáculos
9102	Actividades de museos
9103	Gestión de lugares y edificios históricos
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
9105	Actividades de bibliotecas

CVE-2021-9209

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

9106	Actividades de archivos
9311	Gestión de instalaciones deportivas
9312	Actividades de los clubes deportivos
9313	Actividades de los gimnasios
9319	Otras actividades deportivas
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento
9511	Reparación de ordenadores y equipos periféricos
9512	Reparación de equipos de comunicación
9521	Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
9522	Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero
9524	Reparación de muebles y artículos de menaje
9525	Reparación de relojes y joyería
9529	Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS/PERCIBIDAS

D./D^a..... con DNI/NIE como petionario o representante legal de la entidad con NIF....., solicitante de la subvención al amparo de la Orden EPS/..... de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una convocatoria de subvenciones para el año 2021 de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.

DECLARO

Que además de las presentes ayudas, he solicitado u obtenido en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en que se presenta la solicitud, ayudas en régimen de mínimos y son las siguientes (cualquier ayuda para cualquier finalidad sujeta al régimen de mínimos):

ORGANISMO O ENTIDAD	TIPO DE AYUDA	SOLICITADO		CONCEDIDO	
		IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA
1					
2					
3					
4					
5					

De igual forma declaro que he solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad:

ORGANISMO O ENTIDAD	TIPO DE AYUDA	SOLICITADO		CONCEDIDO	
		IMPORTE	FECHA	IMPORTE	FECHA
1					
2					
3					
4					
5					

Lo que se declara en _____ a de _____ de _____

(nombre, apellidos y firma)

CVE-2021-9209

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

ANEXO IV

CUESTIONARIO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES, CUMPLIMENTADO POR LA PERSONA BENEFICIARIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (UE) N° 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013 RELATIVO AL FONDO SOCIAL EUROPEO Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE) N° 1081/2006 DEL CONSEJO

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo al 100%, a través del Programa Operativo FSE 2014-2020, dentro del Eje Prioritario R (REACT-UE), Prioridad de Inversión R.1

***DATOS OBLIGATORIOS SEGÚN NORMATIVA FSE 2014-2020**

Datos de la persona trabajadora				
NIF	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento
Lugar de residencia	Teléfono	Correo	Sexo	
			<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	
Marque con una X lo que corresponda teniendo en cuenta su situación el día anterior a la presentación de la solicitud				
Nivel educativo				
<input type="checkbox"/>	CINE 0: Sin titulación			
<input type="checkbox"/>	CINE 1: Enseñanza primaria			
<input type="checkbox"/>	CINE 2: Primer ciclo de enseñanza secundaria. Incluye: 1º ciclo de ESO (1º, 2º, 3º y 4º ESO) y Certificado de profesionalidad nivel 1			
<input type="checkbox"/>	CINE 3: Segundo ciclo de enseñanza secundaria. Incluye: FP Básica (1º y 2º), FP Grado Medio, Bachillerato, Certificado de profesionalidad nivel 2			
<input type="checkbox"/>	CINE 4: Enseñanza postsecundaria. Incluye: Enseñanza postsecundaria no terciaria. Certificado de profesionalidad nivel 3			
<input type="checkbox"/>	CINE 5 a 8: Enseñanza superior: Universidad, FP Grado Superior.			
Otros datos				
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Solicitante sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda. <i>sin techo, viviendo en residencias de acogida, albergues...alojamientos sin seguros (riesgo de desalojo, amenaza de violencia), vivienda inadecuada (caravana, vivienda sin acceso a servicios públicos como agua, gas, electricidad...)</i>			

****DATOS OPCIONALES SEGÚN NORMATIVA FSE 2014-2020**

Marque con una X lo que corresponda teniendo en cuenta su situación el día anterior a la presentación de la solicitud	
Riesgo de exclusión social:	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Discapacidad
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Migrantes, participante de origen extranjero o minorías (incluida la población romani).
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Otras personas desfavorecidas no incluidas en opciones anteriores (víctimas de violencia de género, personas con problemas de adicción, perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales, solicitantes de asilo, víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual o identidad de género...)

La persona abajo firmante, DECLARA responsablemente que todos los datos consignados en el presente cuestionario son ciertos

En a de de

Firma de la persona participante,

Firmado:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y en el anexo 1 del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo, se informa que los datos personales aportados en el presente documento serán incorporados al fichero "Ayudas para el Mantenimiento del Empleo Autónomo" del que es responsable la Dirección General de Trabajo con la finalidad de Gestión de políticas activas de empleo. Ud. podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Trabajo, C/ Hernán Cortes 9, Planta Baja, 39003 Santander.

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2021-9214 *Extracto de la Orden EPS/40/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una convocatoria de subvenciones para el año 2021 de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.*

Título: Extracto de la Orden EPS/40/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba una convocatoria de subvenciones para el año 2021 de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo.

Texto: BDNS(Identif.):593663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593663>)

Primero. Personas beneficiarias:

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente orden, siempre y cuando cumplan los requisitos del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que hayan presentado solicitud al amparo de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo y cuya solicitud haya sido denegada por agotamiento del crédito presupuestario, así como las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que presenten solicitudes en el plazo previsto en esta orden y cumplan, además, los siguientes requisitos:

- a) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, o en una mutualidad de colegio profesional de Cantabria.
- b) Haber cotizado ininterrumpidamente en el citado régimen especial o mutualidad durante al menos los tres años anteriores al 29 de abril de 2021 y hasta un máximo de cinco años, por desarrollar durante ese período la actividad que figure en el informe de vida laboral, expresada en cuatro dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), aprobada por Real Decreto 475/2007, de 13 de abril.
- c) Desarrollar su actividad económica de forma personal, profesional y directa en empresas constituidas en el ámbito temporal señalado en el apartado 1.b), radicadas y que desarrollen principalmente su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria, bien sea su carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles o sociedades mercantiles, a excepción de las sociedades laborales y cooperativas.
- d) No contar la plantilla de la empresa con más de nueve trabajadores contratados por cuenta ajena el día 29 de abril de 2021.
- e) Cumplir con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, así como con la que en materia medioambiental o de igualdad de oportunidades y no discriminación les resulte de aplicación.

Segundo. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar una convocatoria para 2021 de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento del empleo autónomo, incentivando la consolidación de proyectos de autoempleo y de pequeñas empresas de reciente creación, facilitando su desarrollo, una vez que éste haya alcanzado una duración mínima de tres años y máxima de cinco.

2. El ámbito de aplicación territorial será la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 89

Tercero. Financiación.

1. La convocatoria se financiará con cargo a los créditos presupuestarios incluidos en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2021, por un importe máximo de 2.539.080,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.04.494M.476.01.

2. Las ayudas contempladas en esta orden podrán ser objeto de cofinanciación al 100 por 100 por el Fondo Social Europeo, siempre y cuando se ajusten a los criterios de selección de operaciones que se determinen, a través del Eje Prioritario R (REACT-UE), el Objetivo Temático y Prioridad de Inversión R.1: "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía", y el Objetivo específico: R.1.1- OE REACT-UE 1. "Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores", del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

1. La cuantía de la subvención será:

- a) 2.750 euros: en el caso de hombres no comprendidos en los restantes apartados.
- b) 3.500 euros: en el caso de mujeres no comprendidas en los restantes apartados.
- c) 4.250 euros: en el caso de personas con discapacidad, personas jóvenes menores de 35 años o personas con 45 o más años de edad.
- d) 4.450 euros: en el caso de mujeres víctimas de violencia de género.

2. Se otorgará una subvención adicional en el caso de actividades que se determinen, especialmente las relacionadas con sectores prioritarios que promuevan una transformación verde, digital, inclusiva y social de la economía; a estos efectos se considerarán las actividades que figuran en el Anexo I adjunto a este extracto:

- a) 1.000 euros en el caso de hombres
- b) 1.500 euros en el caso de mujeres.

Quinto. Solicitudes. Plazo de presentación.

1. Las solicitudes de quienes puedan ser personas beneficiarias de las subvenciones por tratarse de las presentadas al amparo de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril y denegadas por agotamiento del crédito presupuestario, se incorporarán de oficio al presente procedimiento junto con la documentación correspondiente, sin necesidad de ser nuevamente presentadas, salvo desistimiento expreso de las personas interesadas dirigido a la Dirección General de Trabajo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de noviembre de 2021.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2021/9214

CVE-2021-9214